

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**173** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 670/2013 por auto de fecha 19 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la sociedad Estación de Servicio Genil, S.L., con cif B-18543520 y domicilio en Avenida del Parque, n.º 17 de Chauchina (Granada) donde tiene su centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Administración concursal:

Auditlex Administradores Concursales y Peritos Judiciales, S.L.P., calle Gran Vía de Colón, n.º 8, planta 3.ª, de Granada

Dirección electrónica: [auditlex@auditlex.es](mailto:auditlex@auditlex.es)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 12 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130069324-1